SECCIÓN TERCERA

Núm. 1572

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

EXTRACTO del decreto núm. 2023-0533, de fecha 27 de febrero de 2023, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de una Beca de Artes Plásticas y Visuales Casa Velázquez, año 2023.

BDNS (identif.): 679623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679623).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones *(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):*

Primero. — *Destinatarios*.

Tendrán derecho a optar a esta beca de manera individual todos los artistas plásticos o visuales mayores de edad cuya edad (entre los 18 y 40 años cumplidos antes del 31 de diciembre del 2023), nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán presentarse a esta convocatoria la beneficiaria que resultó ganadora en la última convocatoria de la beca.

Segundo. — *Finalidad.*

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva la Beca de Artes Plásticas y Visuales Casa Velázquez 2023, con objeto de regir la concesión de una estancia para realizar un proyecto artístico en la Casa Velázquez de Madrid durante el curso 2023-2024.

El beneficiario de la beca deberá residir en la Académie de France à Madrid (antes denominada Casa Velázquez), quien pondrá a disposición del/la mismo/a, de forma gratuita, un taller necesario para desarrollar el trabajo que presente a la beca. Participará en los cargos en las mismas condiciones que los artistas miembros de la Académie de France à Madrid. Se asociará al beneficiario/a a las exposiciones puntuales y/o estatutarias en las mismas condiciones que los miembros de la Académie de France à Madrid, pudiendo hacerse cargo la Casa de Velázquez uno de los desplazamientos (viaje y estancia según las modalidades fijadas por la misma).

El/la becado/a de la Diputación Provincial de Zaragoza en la institución francesa se beneficiará de los mismos derechos, condiciones de trabajo y facilidades que los miembros de la Académie de France à Madrid (disponibilidad de un taller, acceso al restaurante con la tarifa subvencionada, acceso a la biblioteca y otros equipamientos a disposición de los miembros, etc.) y se verá sometido a las mismas obligaciones de los mismos, tal y como se definen en el reglamento interno del establecimiento, bajo la autoridad de su director.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

Cuarto. — *Importe.*

El presupuesto de esta convocatoria es de 15.000 euros y tendrá una duración de un curso académico, comprendiendo desde septiembre de 2023 hasta julio de 2024, sin posibilidad de prórroga alguna. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22023000868).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de recepción de la documentación para la participación en la convocatoria será de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOPZ (si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente).

Se presentará todo preferiblemente de manera telemática a través del catálogo de trámites de la sede electrónica de la DPZ (*https://dpz.sedelectronica.es/)*, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza. En caso de hacerlo presencialmente, se realizará en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14:00, dentro del plazo establecido, así como, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las normas de la convocatoria, junto con los anexos, están disponibles en el catálogo de trámites (*https://dpz.sedelectronica.es)*, y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas *(http://www.pap.hacienda.gob.es).*

Zaragoza, 1 de marzo de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.